*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 24 de setiembre de 2013.

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo manifestado por la actora a fs. 169 y a la constancia de fs. 173, resulta innecesario un pronunciamiento del Tribunal en el presente recurso de queja.

Por ello, se declara inoficioso un pronunciamiento del Tribunal. Reintégrese el depósito de fs. 164. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY